Factura Electrónica De Venta No

LM No. 3008

LIMASOFT E U

Nit 830143572 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056795518 que habilita desde LM 2831 hasta LM 5000. Vence 2024-09-26

IVA Régimen Común
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 6202 6.90 X 1000
Actividad Económica ICA 1811 9,66 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	**FECHA FACTURA**	28/11/2023
NIT	800215546 5	**FECHA VENCIMIENTO**	28/11/2023
DIRECCIÓN / **CIUDAD** / **TELÉFONO**	CALLE 26 NO 27-48 / Bogota D.C. / 6012347474	**FORMA DE PAGO**	Credito
		ORDEN DE COMPRA	CONTRATO No 124 2023

Item	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	LECZEBDS220	LECTOR MARCA ZEBRA REFERENCIA DS2208-SR BLACK	35	462.184,87	19%	87.815,1	16.176.471
2	PPBBMP432X2	ETIQUETA POLIPROPILENO BLANCO BRILLANTE , ADHESIVO P4, MEDIDAS 32X25 MM, CORE 1", IMPRESA ROLLOS POR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION	51.764	20,00	19%	3,8	1.035.280
3	PPBB60P450X	ETIQUETA POLIPROPILENO BLANCO BRILLANTE, ADHESIVO P4, MEDIDAS 50X25 MM, CORE 1 PULGADA. IMPRESA. ROLLOS POR ESTABLECIMIENTO. ROLLOS POR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION	103.528	20,00	19%	3,8	2.070.560
4	PPTRP35X60	ETIQUETA POLIPROPILENO TRANSPARENTE, ADHESIVO P1, MEDIDAS 35x60 MM, CORE 1 PULGADA. ROLLOS POR ESTABLECIMIENTO ROLLOS POR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION	105.500	24,00	19%	4,6	2.532.000

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**21.814.310,6**
DESCUENTO	**0,0**
IVA	**4.144.719,0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**25.959.029,6**
RETEFUENTE	**545.357,76**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**240.829,99**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**25.172.841,85**

Valor en Letras

VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Favor consignar o hacer transferencia a nombre de LIMASOFT EU, a la cuenta corriente No 04028067987 BANCOLOMBIA

El pago de esta factura debe efectuarse únicamente a nombre de limasoft E.U.. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor según Ley 1231 del 17 de julio de 2008 del Código de Comercio. Toda demora en el pago de e

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/11/2023 15:40:58

CL 73 64 50 Teléfono 3058484
Correo Electrónico limasoft@limasoft.com.co

CUFE: fc1436880dd0fb8167ca75e28471bafd94cc2cc8c07e26d283e245c2df42a93955028ef691452d452cd4585ece9c3dd5--Expedición:28/11/2023 04:03 PM

Certificado Bancario

Miércoles, 20 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIMASOFT E U identificado(a) con NIT 830143572, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04028067987	2006/08/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICACION APORTES PARA FISCALES

Yo, MANUEL ALGARRA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.238.549, en mi condición de Representante Legal de LIMASOFT E.U. identificada con NIT 830.143.572-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



MANUEL ALGARRA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIMASOFT E.U.

DIRECCION	Calle 73 N. 64 – 50 Bogotá - Colombia
TELÉFONO	(571) 3058484 - 3144010044
FAX	(571) 4873906
CORREO ELECTRÓNICO	limasoft@limasoft.com.co
PÁGINA WEB	http://www.limasoft.com.co

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	LIMASOFT	**NIT:**	830143572
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2023
Número de Radicación:	72433389	**Total a pagar:**	$2,508,100
Fecha de vencimiento:	20/11/2023	**Total de empleados:**	9
Fecha de Pago:	17/11/2023	**Número de Administradoras:**	9

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	283610073
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	9		$0	$53,800
230301	800224808	Porvenir	5		$0	$880,900
231001	800227940	Colfondos	1		$0	$185,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	3		$0	$569,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	9		$0	$409,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$46,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	4		$0	$204,800
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$65,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0	$92,800
						$2,508,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeyrodrig	EMMA YANETH RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	10/08/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**61323**	**Fecha Registro:**	2023-08-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	43.130.012,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	43.130.012,00	**Saldo x Comprometer:**	43.130.012,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	61923	**Fecha Registro:**	2023-08-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Nación	10	CSF						
					Total:	43.130.012,00	0,00	43.130.012,00	43.130.012,00	0,00

Objeto:	CTO ADQUISIC INSUMOS X GESTION Y AUTOMATIZACION DE LAS DIFER ACTIV DE LAS BIBLIOTECAS (ROTULOS, COD. DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE BARRA) XA SOLUCION DE LA SISTEMATIZACION DIGITAL Y ADMON DE BIBLIOTECAS ERON BSITEM 640 2023IE0154178

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo de Presupuesto

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

820 – SUGEC –

INPEC 02-08-2023 12:14
Al Contestar Cite Este No. 2023IE0157407 Fol 0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8330 - SUBDIRECCION DE EDUCACION / ROCIO NATALY RINCON TOBAR
ASUNTO RESPUESTA A OFICIO DE ALCANCE SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO - RADICADO NO. 2023IE0153874
OBS RESPUESTA A OFICIO DE ALCANCE SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO - RADICADO NO. 2023IE0153874

2023IE0157407

Bogotá, DC.

MG.

ROCIO NATALY RINCON TOBAR

Subdirectora de Educación

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC

Ciudad -

Asunto: Respuesta a oficio de alcance solicitud concepto jurídico - Radicado No. 2023IE0153874.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el área solicitante procedió con el trámite correspondiente para la actualización y/o modificación del BSITEM 607 en el PAA vigencia 2023, de acuerdo al oficio radicado No. 2023IE0146639 del 18 de julio de 2023 emitido por esta subdirección, anexando como evidencia, concepto de modificación del Bsitem en mención en el PAA 2023 por la jefatura de planeación del instituto.

Se procede por esta subdirección a dar concepto jurídico favorable para la contratación de la siguiente descripción:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS) PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON.

RUBRO: A-03-03-01-017, Recurso 10, BSITEM 640

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOCE PESOS M/CTE ($43.130.012.oo)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cualconsagra:

"(...). ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA

CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2. de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en fa cualse señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c)La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los *efectosel contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*".

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP.

No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2023, el presente proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual dentro de la presente vigencia, conforme a la documentación establecida en el Manual de Contratación.

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (E)

Elaboró: Tatiana Guerrero Sepúlveda- Asesora Jurídica Externa - Subdirección Contractual

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

85001-GOCON

Bogotá D.C

INPEC 09-06-2023 18:00
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0161414 Folio Anexo FA:0
ORIGEN 85001 - GRUPO CONTABLE Y YINET ROMERO CARDENAS
DESTINO 8333 - SUBDIRECCION DE EDUCACION INTERNO NATALY RINCON TOBAR
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO. 2023IE0153873 ALCANCE CONCEPTO FINANCIERO
OBS
2023IE0161414

Doctora
ROCIO NATALY RINCON TOBAR
Subdirectora de Educación - INPEC
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 2023IE0153873 Alcance Concepto Financiero.
Cordial Saludo,

De manera atenta y de acuerdo con el oficio del asunto me permito dar alcance al concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso de contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTION Y AUTOMATIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (rótulos, códigos de barra, protectores, lectores de código de barras), PARA LA SOLUCION DE LA SISTEMATIZACION DIGITAL Y ADMINISTRACION DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON"**. Recurso 10, Rubro A-03-03-01-017, Bsitem 640, Valor $43.130.012, Vigencia Fiscal 2023.

Teniendo en cuenta el valor, no requiere indicadores financieros.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTION Y AUTOMATIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (rótulos, códigos de barra, protectores, lectores de código de barras), PARA LA SOLUCION DE LA SISTEMATIZACION DIGITAL Y ADMINISTRACION DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Atentamente,

ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable

Revisado por: Ana Cristina Díaz Martínez
Elaborado por: Yinet Romero Cárdenas – Grupo Contable
Fecha de elaboración: 09-06-2023
Archivo: Conceptos 2023 CONCEPTO F ALCANCE INSMOS AUTOMATIZACION BIBLIOTECAS DE LOS ERON, 09 JUNIO 2023

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señor
MANUEL JOSE ALGARRA GONZALEZ
Representante Legal
LIMASOFT E U
Correo electrónico: MALGARRA@LIMASOFT.COM.CO
Calle 100 N. 8A-55 Torre C – Oficina 605
Bogotá, D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 124 De fecha 20 OCT 2023

Respetado Representante Legal **LIMASOFT E U**

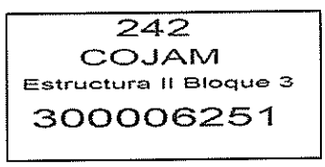
Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 09 de octubre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.029 de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptacicn de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-029 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	124 **de fecha** 20 OCT **de 2023**
CONTRATISTA	**LIMASOFT E U** Nit: **830143572-6**
	Representante legal: **MANUEL JOSE ALGARRA GONZALEZ** Identificación: C.C No. 79.238.549 expedida en Bogotá
	Dirección comercial: Calle 100 N. 8A-55 Torre C – Oficina 605 Bogotá, D.C.
	Teléfonos: 6013058484 Celular: 3144010044
	Correo electrónico: MALGARRA@LIMASOFT.COM.CO Correo electrónico de notificación: limasoft@limasoft.com.co
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar la adquisición de los elementos de reconocimiento elaborados por los PPL y que se exhiben y comercializan, los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
1	**LECTORA CÓDIGO DE BARRAS**
	El contratista deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad: treinta y cinco (35) Lectoras de códigos de barras • Lector de código de barras 2D tipo pistola. • Tipo de Conexión: USB. • Deberá contar con una base, tipo fija. • Deberá certificar que el equipo ofertada cumple con la Norma ambiental RoHS • Lugar de entrega Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte
2	**RÓTULOS CON IMPRESIÓN DE ASIGNATURA TOPOGRÁFICA**
	El contratista deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 51.764 unidades • Rótulos con adhesivo para lomo del libro en polipropileno blanco mate con impresión de asignatura topográfica prefijados por cada biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según diseño.  • Medidas 30mm x 25 mm con adhesivo a tres columnas • Erial para transferencia térmica. • Embalaje separado por cada establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la tabla de cantidad por establecimientos de reclusión del Orden Nacional • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte
3	**RÓTULOS DE CÓDIGOS DE BARRAS PRE IMPRESOS**
	El contratista deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 103.528 unidades • Códigos de barras, pre impresos con información variable, numeración consecutiva, prefijados por cada

		biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según d seño  • Dos códigos por cada libro • medidas 50 mm x 25 mm. • En polipropileno blanco brillante con adhesivo. • Se deben entregar en embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a las cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 31 Barrio Ricaurte.
	4	**PROTECTORES DE RÓTULOS**
		El contratista deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 105.500 unidades • Protector transparente en adhesivo, No puede ser papel contact. • Medidas mínimo de 35mm x 60 mm o superior • Resistente al envejecimiento y con elasticidad duradera. • El material debe estar cortado o troquelado de forma que no se requiera corte posterior para pegaco en el libro. • Embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la tabla de cantidad por establecimientos de reclusión del orden nacional • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barr o Ricaurte.

NOTA 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

NOTA 2: En caso de que se reciba algún productc con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles.

Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques, con su respectivo cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

NOTA 3: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de

trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN.

No	ERON	Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica	Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2	Cantidad protectores de rótulos x 3	Pistolas lectoras de código de barras
1	EPMSC Garzón	1503	3006	3400	1
2	CAMIS Acacias	638	1276	1500	1
3	EPMSC Granada	313	626	900	1
4	CPMS Gacheta	602	1204	1800	1
5	EPMSC Sogamoso	2107	4214	4800	1
6	EPMSC Pitalito	1185	2370	3000	1
7	EPMSC La Plata	675	1350	2000	1
8	CPMS Ubaté	701	1402	1500	1
9	EPMSC Chaparral	1437	2874	4000	1
10	CPMS Yopal	1006	2012	3000	1
11	CPAMS El barne (ALTA)	1016	2032	3000	1
12	EPMSC Cartago	1638	3276	4800	1
13	EPMSC Caicedonia	1243	2486	3800	1
14	EPMSC Tuquérres	1177	2354	3500	1
15	EPMSC Bolívar - Cauca	1493	2986	4000	1
16	CPMS Tuluá	7820	15640	7000	1
17	EPMSC Montería	817	1634	2000	1
18	EPMSC Magangué	632	1264	1896	1
19	EPMSC Valledupar	265	530	1800	1
20	EPMSC Riohacha	504	1008	1500	1
21	EPMSC Cartagena	3901	7802	3500	1
22	EPMSC Socorro	1483	2966	4000	1
23	EPMS San Gil	237	474	700	1
24	EPMSC Pamplona	840	1680	1500	1
25	EPMSC Barranbermeja	1660	3320	3500	1
26	EPMSC Ocaña	564	1128	1704	1
27	COPED Estructura Hombres	2520	5040	6000	1
28	CPMS Apartado	2165	4330	5000	1
29	CPMS Jericó	310	620	900	1
30	EPMSC Puerto Barrio	302	604	900	1
31	EPMSC Bolivar	1603	3206	3500	1
32	Complejo de Ibagué – Estructura 1	385	770	1100	1
33	Complejo de Ibagué – Estructura 2	2649	5298	5000	1
34	EPMSC Armenia	2281	4562	4000	1
35	RM Pereira	4092	8184	5000	1
TOTALES		51764	103528	105500	35

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el contratista contrae las siguientes obligaciones: **a)** Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido. **b)** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC. **c)** Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad. el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC. **d)** Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros. **e)** La contratista una vez publicada en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. **f)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **g)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **h)** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. **i)** El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios. **j)** Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato. **k)** Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato. **l)** Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado,

<table>
<tr><td></td><td>cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
e) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 15 de diciembre de 2023. El inicio del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

La entrega de los insumos será dentro de los días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en el horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales previa coordinación con el supervisor.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La entrega de los elementos se hará en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No 27-29, Barrio Ricaurte de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($25.959.029,60) M/CTE - INCLUIDO IVA.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>CANTIDAD INICIAL</th><th>CANTIDAD A ADICIONAR</th><th>CANTIDAD TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO LIMASOFT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Lectora código de barras</td><td>35</td><td>-</td><td>35</td><td>550.000</td><td>19.250.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rótulos con impresión de asignatura topográfica</td><td>41000</td><td>10.764</td><td>51764</td><td>23,80</td><td>1231983</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Rótulos de Códigos de barra preimpresos</td><td>76.000</td><td>27.528</td><td>103.528</td><td>23,80</td><td>2.463.966</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Protectores de rótulos</td><td>105.500</td><td>-</td><td>105.500</td><td>28,56</td><td>3.013.080</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>25.959.029,60</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo indicado en la Nota 1 de la invitación pública en el punto 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: se adicionaron el ítem 2. ITEM Rótulos con impresión de asignatura topográfica– 10.764 unidades para un total de 51.764, ITEM 3. Rótulos de Códigos de barra preimpresos – 27.528 unidades para un total de 103.528 de acuerdo a la necesidad planteada en los estudios previos, en el numeral 10.8.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los elementos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación con los soportes, de acuerdo a los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y emisión del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En lo correspondiente a los impuestos que deben aplicarse, se comunica lo siguiente:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".</td><td>IVA: TARIFA GENERAL</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA CORRIENTE No.04028067987, Bancolombia S.A. a nombre de LIMASOFT E.U., con NIT. 830143572-6</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61323 de fecha 10 de agosto de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOCE PESOS ($43.130.012,00) OBJETO: "CTO ADQUISIC INSUMOS X GESTIÓN Y AUTOMATIZACION DE LAS DIFER ACTIV DE LAS BIBLIOTECAS (ROTULOS, COD. BARRAS. PROTECTORES,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>LECTORES DE BARRAS) XA SOLUCION DE LA SISTEMATIZACION DIGITAL Y ADMON DE BIBLIOTECAS ERON BSITEM 640 2023IE0154178, Expedido por la Coordinadora Grupo De Presupuesto del INPEC, del cual se afectará por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($25.959.029,60) M/CTE - INCLUIDO IVA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El contratista que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Educación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
</table>

	El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato. a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión. b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra. c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato. d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago. e. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución. f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir. g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993. h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo. i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla. j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor.

	El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

20 OCT 2023

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

Revisó y Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (E)
Revisó y Aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo de Contratos
Reviso. Xenia Patricia Pimienta Padilla. Abogada especializada - Dirección de Gestión Corporativa.
Proyecto: Gloria Cecilia Hernández - Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Contractual.